



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La tenencia compartida y la afectación del interés superior del
niño, en el Juzgado de Familia de Arequipa, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Torres Pango, Alisson Traysey (orcid.org/0000-0002-5263-3278)

ASESOR:

Dr. Vega Aguilar, Jorge Alberto (orcid.org/0000-0002-6793-4786)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil,
Extracontractual y Resoluciones de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y la Ciudadanía

Lima - Perú

2023

DEDICATORIA

A mi madre, Verónica, quien es la que me dio la vida, la razón de mi felicidad, la que me da todo de ella para que yo pueda ser feliz y para que pueda crecer como persona mi motor y motivo de seguir adelante.

A mi padre, Luis, que paso años de su vida trabajando de sol a sol con un único deseo, verme convertida en toda una profesional, por su amor incondicional, que me demuestra día a día haciéndome saber lo grande que es el amor de un padre.

A mi segunda madre, Luzmila, por ser más que una abuela para mí, mi madre que me ayudo a crecer que siempre estuvo en los momentos más difíciles de mi vida ayudándome con todo lo que tenía en sus manos y por seguir ayudándome y queriéndome mucho.

A mi tía Jackeline por estar en mi vida, por darme tus consejos valores y amor por eso eres para mí como mi tercera mamá estoy muy agradecida por tenerte.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a dios por permitirme llegar hasta este momento más gratificante de mi vida donde me realizare como persona para convertirme en lo que siempre he soñado y ser una gran profesional.

Agradezco a mi familia por apoyarme siempre en todo momento, creer en mi y apostar por mi por hacer todo lo posible para ayudarme a realizarme.

A mi asesor el Dr, Jorge vega por tenerme paciencia y ayudarme en este corto tiempo brindándome todos sus conocimientos para que pueda realizar un gran trabajo.

Muchas gracias a todas las personas que me ayudaron.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Caratula.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	17
3.2. Categoría, sub categoría y matriz de categorización.....	17
3.3. Escenario de estudio.....	18
3.4. Participantes.....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.6. Procedimientos.....	19
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos.....	19
3.9. Aspectos éticos.....	20
4. Recursos y presupuesto.....	20
4.2. Financiamiento.....	21
4.3. Cronograma de ejecución.....	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	23
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS.....	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Matriz de consistencia	34
Tabla 2.	Matriz de categorización	36
Tabla 3.	Matriz de validación de instrumentos	41
Tabla 4.	Matriz de validación de instrumentos	45
Tabla 5.	Matriz de validación de instrumentos	48

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como tema la custodia compartida y la afectación del interés superior del niño en el juzgado de Familia de Arequipa 2022, tiene como objetivo principal determinar de qué manera la tenencia compartida afecta el interés superior del niño en el Juzgado de Familia de Arequipa, 2022. Referente al tipo de estudio, esto corresponde a la justificación práctica de investigación, ya que se pueden obtener nuevos conocimientos sobre la custodia compartida y el respeto por los intereses del niño desde la perspectiva profesional de un abogado.

A cerca del diseño de investigación, esto es coherente con la teoría fundamentada, ya que se utilizarán las diferentes perspectivas de los abogados expertos para proporcionar respuestas a las preguntas, es decir, con base en la información recopilada, se sacarán las conclusiones de la investigación. Obteniendo como resultado de la investigación la conclusión de que existe una influencia relevante un tanto positiva como negativa de la tenencia compartida con respecto al interés superior del niño, es por esto que de acuerdo a la investigación realizada se confirma que la tenencia compartida si afecta el interés superior del niño significativamente.

Palabras clave: custodia compartida, afectación, interés superior del niño.

ABSTRACT

The present research work had as its theme shared custody and the affectation of the best interests of the child in the Arequipa 2022 family court, its main objective is to determine how shared possession affects the best interests of the child in the Arequipa family court, 2022. Regarding the type of study, this corresponds to the basic form of the investigation, since new knowledge can be obtained about joint custody and respect for the interests of the child from the professional perspective of a lawyer.

Regarding the research design, this is consistent with the grounded theory, since the different perspectives of expert lawyers will be used to provide answers to the questions, that is, based on the information collected, the conclusions of the investigation will be drawn.

Obtaining as a result of the investigation the conclusion that there is a relevant influence, both positive and negative, of shared possession with respect to the best interest of the child, which is why, according to the investigation carried out, it is confirmed that shared possession does affect the best interests of the child significantly

Keywords: joint custody, affectation, best interest of the child.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la tenencia compartida, nace producto de las desigualdades existente en el derecho de los padres, siendo una sociedad que tiende a desplazar a los menores como el principal interés, donde tiene que primar el desarrollo psicológico, físico y social del niño. En tal sentido, la tenencia compartida consiste en el compromiso de criar y proteger a los hijos a fin de que se logre un desarrollo integral, por tanto, el favoritismo que se les brinda a la madre para la tenencia actualmente es criticado, ya que debe primar el interés superior del niño, la cual no siempre consiste en estar bajo el cuidado de la madre (Murillo y Vásquez, 2020).

Al respecto, Cedeño (2022) manifiesta que la tenencia compartida, es entendida como la custodia y la responsabilidad de crianza que tienen los progenitores, lo que implica que estos puedan tener una activa participación en la crianza y educación de los niños, por tanto, el contacto directo es de vital importancia en la convivencia, donde los progenitores tienen que establecer una saludable relación que se encuentre basada en el respeto y colaboración con el propósito de llevar una convivencia favorable.

En Ecuador, los padres y madres separados se ven confrontados por situaciones que violan sus derechos de igualdad expuestos en la Carta de San Francisco, la cual resalta que todos los individuos tienen por nacimiento los mismos derechos y se les reconoce su dignidad por igual sin diferencias de ninguna índole, no obstante, a pesar de que se reconoce esta igualdad, los organismos estatales y los operadores de justicia otorgan un tratamiento discriminatorio a los padres separados (Fuentala y Espinosa, 2022).

En el ámbito nacional, la tenencia compartida, es una figura jurídica que fue implementada en el 2008, esta consiste en que cualquier de los progenitores pueda compartir la custodia de los menores siempre que el Juez lo determine, estableciendo que los padres puedan ejercer y gozar sus derechos, no obstante, debido a los problemas que surgen los niños son afectados, por cuanto, no se garantiza el desarrollo psicológico y el interés superior del niño. En tal sentido, los niños se ven desprotegidos, ya que esta ley permite que los padres puedan gozar de los mismos derechos para con sus hijos y se pueda producir un vínculo más

afectivo, no obstante, al no ser solucionada idóneamente los niños se ven afectados en sus derechos de manera indirecta, produciendo problemas que van arrastrar hacia la adolescencia y juventud, ya que no son capaces de recibir estabilidad emocional plena, por cuanto, no tienen un ambiente de bienestar correcto para su desarrollo emocional y físico (Hernández, 2022).

En el ámbito local, se ha evidenciado durante los últimos años como se incrementan las separaciones, las cuales no tienden a buscar ayuda profesional y solo lo hacen cuando ya no se logran poner de acuerdo ni en las cosas mínimas, es en esa lucha donde son los niños quienes terminan siendo los más perjudicados, debido a que son testigos de las discusiones que presentan los progenitores y en la mayoría de casos, estos menores tienden a ser obligados a tomar partido por uno de los padres. Esta problemática, se ve agravada cuando se inician los largos procesos judiciales sobre la tenencia de los menores y que en muchas ocasiones se terminan afectando los derechos de los mismos.

En ese sentido, arribamos al siguiente problema: ¿De qué manera la tenencia compartida afecta el interés superior del niño en el Juzgado de Familia de Arequipa, 2022?

Sobre la justificación teórica, el estudio aborda la problemática de la tenencia compartida y como en la actualidad se viene afectando el interés superior del niño. En tal sentido, con el propósito de entender el problema en todas sus dimensiones, se construyó un marco teórico sólido, para lo cual se emplearon libros físicos, digitales y artículos de revista. Además, la investigación servirá como un antecedente, el cual futuros investigadores podrán emplear para discutir sus resultados obtenidos.

Referente a la justificación metodológica, el estudio aporta con un instrumento que permite recabar de forma adecuada información sobre la tenencia compartida y el interés superior del niño. En ese sentido, se optó por diseñar una entrevista, para lo cual se hizo una revisión minuciosa en fuentes primarias y secundarias sobre el tema a estudiar, por tanto, el instrumento podrá servir de guía para futuros investigadores y en algunos casos podrán emplearlo siempre y cuando el estudio persiga el mismo propósito que la presente investigación, ya que tendrá validez a través de juicio de expertos, donde tres profesionales revisaran la

pertinencia y claridad de cada pregunta que conforma la guía de entrevista a fin de poder determinar su aplicabilidad.

A cerca de la justificación práctica, los resultados obtenidos a través de la entrevista van a permitir a que se logré entender la necesidad de contar con criterios o requisitos claros para otorgar la tenencia compartida, el cual va permitir que todos los interesados sobre el tema en cuestión puedan reflexionar; es decir, los ciudadanos y profesionales del derecho podrán reflexionar sobre la importancia de salvaguardar el interés superior del niño en los procesos de tenencia compartida.

Por consiguiente, se planteó como objetivo general: Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta el interés superior del niño en el Juzgado de Familia de Arequipa, 2022. Además, se presentan los siguientes objetivos específicos: a) identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño en el Juzgado de Familia de Arequipa, 2022; b) analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño en el Juzgado de Familia de Arequipa, 2022 y c) establecer de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos culturales del niño en el Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.

En ese sentido y recabando la información extraída, se formuló como hipótesis de investigación la tenencia compartida afecta significativamente el interés superior del niño en el Juzgado de Familia de Arequipa, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En relación al marco teórico, se han recogido una serie de estudios previos, tanto en el ámbito **nacional** como **internacional** a fin de contar con una investigación sólida. En tal sentido, se cuentan con las investigaciones de los siguientes autores:

Oha y Mamani (2021) desarrollaron una investigación titulada: *“Tenencia compartida y su influencia en el interés superior del niño y adolescente”*, expuesto a la Universidad José Carlos Mariátegui, para lograr el título de abogado, cuyo estudio tuvo como principal objetivo establecer de qué forma influye la tenencia compartida en el interés superior del niño y el adolescente. La metodología tuvo un enfoque cualitativo. Por consiguiente, concluyeron que la tenencia compartida tiene una influencia de manera negativa sobre el interés superior del niño, ya que afecta la estabilidad emocional del menor. Además, se tiene que la figura jurídica en la actualidad no se encuentra debidamente reglamentada, debido a que no cuenta con criterios que les permitan a los operadores de justicia operar de forma justo, donde solo se limitan a emplear su criterio propio.

Para Rivas (2015) en su tesis titulada *“La evolución del interés superior del niño: hacia una evaluación y determinación objetiva”*, presentado en la universidad de Chile para obtener su licenciatura en derecho y ciencias sociales con una tesis diseñada con un enfoque descriptivo y cuantitativo. Se concluye que la decisión del juez sobre quién tiene la custodia del menor se basará en la prueba de ambas partes y cada hecho presentado debe ser probado. Atendiendo al desarrollo de los intereses de los menores, este trabajo propone realizar un análisis de prueba compuesto durante todo el proceso, y las madres deben acreditar su idoneidad en el cuidado de los menores.

(Voight, 2017) Las leyes de custodia infantil en Australia han evolucionado durante los últimos cuarenta años desde la promulgación de la Ley de derecho familiar (1975) (Cth) ('FLA'). Cuando a los padres se les 'otorgó la custodia' anteriormente sobre la base de la culpa revelada en una petición de divorcio, la FLA proporcionó un camino para considerar el bienestar o los mejores intereses del niño. Cuando los tribunales consideraron el bienestar del niño, esto también incluyó los derechos del niño a ser escuchado. Escuchar a los niños ha sido descrito en la ley australiana bajo diferentes marcos de la FLA como considerar el deseo del niño o la opinión

del niño. Estas dos concepciones pueden diferir, pero un principio unificador importante es el requisito de escuchar la voz del niño. Claramente, un contexto legal que escucha la voz de los niños contemplará la perspectiva del niño en el tema de la custodia; o, como lo conciben Graham y Fitzgerald, entablará un diálogo con los niños. Esto contrasta con un contexto legal que no se involucra de manera significativa con la voz de un niño. Esto es importante porque destacados investigadores de las ciencias sociales han llegado a la conclusión de que escuchar a los niños les da una voz, o la oportunidad de participar en las decisiones que les afectan, aunque no necesariamente una elección determinante que decida el resultado.

De acuerdo con el autor Arrieta (2018), si los padres están divorciados y tienen desacuerdos sobre la custodia del niño, la custodia del niño podrá ser solicitada por el padre, quien debe considerar el punto de vista del menor, porque le podría causar daño psicológico al niño al no considerar sus sentimientos o pensamientos. Los requisitos del artículo 122 del Código de Procedimiento Civil pueden determinarse en sentencia de un juez de manera efectiva y motivada, en procedimientos de custodia compartida iniciados por uno de los padres, cuando el hijo puede estar con uno de los padres para ellos, además, la custodia compartida es una figura de derecho que beneficia a los niños ya sea que los padres vivan juntos o separados.

Guerrero (2020) desarrolló una investigación titulada: *“La tenencia compartida a la luz del interés superior del niño desde un estudio jurisprudencial en el Perú, año 2019”*, presentado a la Universidad César Vallejo, para lograr el título de abogado, cuyo estudio tuvo como principal objetivo realizar un análisis sobre de qué forma contribuye la tenencia compartida en el interés superior del niño. La metodología tuvo como un enfoque cualitativo. En consecuencia, se concluyó que la tenencia compartida tiene una influencia favorable siempre que se busque el bienestar de la familia y se logró garantizar una protección idónea de los derechos del niño. Por otro lado, su naturaleza representa el ejercicio equitativo de los padres hacia sus hijos, ya que se busca la crianza adecuada de los menores y un desarrollo emocional correcto, por tanto, es necesario que los padres se enfoquen en garantizar una conducta apropiada.

Rojas (2020) desarrollo una investigación titulada: *“Tenencia compartida en el interés superior del niño y adolescente en Trujillo en el año 2018”*, presentado a la Universidad Privada del Norte, para lograr el título de abogada, cuyo estudio tuvo como principal objetivo establecer los efectos de la tenencia compartida sobre el interés superior del niño. La metodología fue mixta y básica. En ese contexto, se concluyó que la tenencia compartida causa una afectación en la estabilidad emocional del niño, así como a que se pueda desarrollar de manera idónea, ya que es una causal a que se presente la violencia psicológica y se evidencia síndrome de alienación parental. Por otro lado, actualmente no existen requisitos para las personas jurídicas que el poder judicial deba tener en cuenta al momento de otorgar derechos de custodia compartida, es decir, los jueces pueden tomar sus propias decisiones.

(Zink, 2018) La custodia compartida se presentó como una alternativa de custodia a principios de la década de 1970 y desde entonces ha ganado una inmensa popularidad entre los políticos estadounidenses. Ha habido muchos cambios, tanto sociales como legales, que han contribuido a los cambios en los arreglos de custodia a lo largo del tiempo. Sin embargo, históricamente, los niños eran vistos como “propiedad” y la custodia exclusiva a menudo se otorgaba a los padres, ya que tenían los derechos y responsabilidades de mantener, proteger y educar a sus hijos. En los Estados Unidos del siglo XIX, comenzaron a surgir más investigaciones sobre el desarrollo infantil y los legisladores comenzaron a considerar que el “interés superior del niño” debe tenerse en cuenta durante las decisiones de custodia. A finales del siglo XIX y principios del XX, la preferencia de custodia por parte de los padres fue reemplazada por la presunción de la tierna edad que sostenía que las madres eran las mejores para cuidar de los niños durante los “tiernos” o primeros años de sus vidas. Muchos investigadores argumentaron que la revolución industrial desarrolló la familia “moderna” que solidificó a los hombres como generadores de dinero y a las mujeres como responsables del cuidado de los niños y el hogar. Esta presunción de la tierna edad se mantuvo firme a lo largo del siglo XX y en la década de 1960, en casi todos los estados, se decidió que la custodia materna exclusiva debería otorgarse en las decisiones de divorcio (Lambert, 1997). Como una oleada de investigación desarrollada a mediados y

finales del siglo XX, los investigadores comenzaron a resaltar los beneficios de tener ambas figuras parentales en la vida de los niños. Para la década de 1970, los 50 estados habían promulgado leyes a favor del “mejor interés del niño” que buscaba decisiones neutrales en cuanto al género.

Para la autora (Stewart, 2019) Aunque el mejor interés del menor (BICS) está en la base de toda determinación de custodia, normalmente solo se lleva a cabo un examen exhaustivo de las necesidades individuales de un niño si se impugna el acuerdo de custodia inicial (Kelly, 1997). Si los padres están de acuerdo con la decisión por defecto del estado, no se ordena una evaluación adicional. Sin embargo, como Baker et al. (2016), aproximadamente el 20% de los divorcios que involucran a hijos son considerados de alto conflicto, y por lo tanto requieren la intervención de un juez para resolver cuestiones de custodia. Es a través de este proceso que los jueces y otros evaluadores utilizan BICS como una guía para evaluar el papel que juegan la dinámica familiar, el entorno escolar y del hogar y otros factores relevantes en el bienestar general de un niño. Estas variables pueden analizarse a través de entrevistas personales, declaraciones juradas, evaluaciones psicológicas, revisión de registros de salud mental y física, boletas de calificaciones, registros de arrestos, historial laboral y documentos financieros (Ackerman y Pritzl, 2011). Si bien la profundidad de las evaluaciones de BICS variará, los casos que involucren abuso infantil, violencia doméstica, antecedentes de conducta delictiva o abuso de sustancias a menudo serán los más exhaustivos. Debido a que BICS no es un protocolo estático sino más bien una multitud de pautas diferentes específicas para su jurisdicción, los factores que afectan las decisiones finales de custodia varían de un estado a otro (Krauss & Sales, 2000). Si bien las cuatro áreas originales propuestas por la UMDA suelen estar presentes (es decir, los deseos de custodia de los padres y del niño; la relación del niño con cada padre, hermano y otras figuras importantes; la adaptación del niño al hogar, la escuela y la comunidad); y la salud mental y física de todas las personas involucradas), la mayoría de los estados han ampliado sus criterios del mejor interés del niño. Estas adiciones incluyen la edad del niño; el historial de abuso o victimización del niño; necesidades educativas, de salud mental o médicas especiales del niño; el nivel de hostilidad de los padres, incluidos los antecedentes de violencia conyugal o familiar;

fortalezas y debilidades de las habilidades de crianza, incluida la capacidad individual para cuidar al niño; y la situación económica y la estabilidad de los padres (Child Welfare Information Gateway, 2016). Por lo tanto, el criterio BICS utilizado para determinar la tutela judicializada. Los arreglos dependerán de la jurisdicción en la que se realice la custodia.

Según el investigador (Nielsen, 2018) da a conocer por medio de la titulación llamada "*Custodia física conjunta o exclusiva: resultados para los niños independientes del ingreso familiar o del conflicto con los padres*" describe distintos tipos de estudio que examinan la compatibilidad entre la tenencia compartida y una variedad de resultados educativos para el niño, con resultados que varían de un estudio a otro. Debido a esto, ha salido a la luz que la mayoría de los niños criados por un solo padre tienen mejores resultados emocionales y educativos que los niños de padres divorciados que viven con un padre compartido. Además, la investigación se llevó a cabo utilizando una recopilación de datos de parejas divorciadas. El resultado de 60 estudios reveló que había desacuerdo entre los padres cuando se trataba de dividir la propiedad porque creían que hacerlo les permitiría controlar la cantidad de apoyo financiero que se le daba a la madre a cargo. Esto, a su vez, tuvo un impacto en el interés superior del niño a través de las diversas características involucradas en la toma de decisiones.

(Lamb, 2010) Las relaciones con los padres siguen desempeñando un papel fundamental en la formación del desarrollo social, emocional, personal y cognitivo de los niños en la adolescencia. Por lo tanto, es importante que los padres cooperen para enfocarse en las necesidades de los niños para que los niños puedan mantener una relación con ambos padres. Cuando se da la custodia compartida, la Encuesta Social General revela que aproximadamente el 44% de los padres recurren a un tercero tanto para la resolución de disputas como para decisiones importantes relacionadas con los hijos (Robinson, 2009). Poco se sabe acerca de las experiencias y percepciones directamente de aquellos que intentan compartir la toma de decisiones y las formas en que los padres experimentan el cambio en las prácticas de toma de decisiones.

(Whitehead, 2012) La ley estipula que los tribunales, al tomar decisiones sobre los niños, deben tener en cuenta los intereses del niño. El primer objetivo del artículo

es definir el concepto de protección e interés superior de la niñez en los estatutos y casos denunciados, así como en la práctica legal. Hay mucha discusión sobre la jurisprudencia y el estatuto, pero el análisis aquí intenta preguntar si se puede decir que alguna teoría consistente del bienestar infantil apoya la decisión del juez al momento de otorgar la custodia compartida, aunque no necesariamente tiene que haber un nuevo enfoque, ya que la jurisprudencia reciente contiene y es el punto de partida más útil para probar esta hipótesis. La UDMA, cuyo objetivo era simplificar las leyes estatales sobre el matrimonio y el divorcio, introdujo un marco en el que la custodia se determinaba según el acuerdo que redundaría en el interés superior del niño. El Estándar de interés superior del niño (BICS) se considera una serie de factores asociados con la salud general del niño y se debe considerar. En lugar de priorizar una relación parental sobre otra, BICS cambió el proceso de evaluación a una evaluación más integral de las necesidades holísticas del niño, incluidos los deseos de custodia de los padres y el niño; la relación del niño con cada padre, hermano y otras figuras importantes; la adaptación del niño al hogar, la escuela y la comunidad; y la salud mental y física de todas las personas involucradas (Conferencia Nacional de Comisionados sobre Leyes Estatales Uniformes, 1973). Desde su introducción, el uso de BICS para evaluar la custodia ha reemplazado la doctrina Tender Years en los 50 estados (Child Welfare Information Gateway, 2016). Irónicamente, sin embargo, debido a que BICS es un marco general y no un fallo predeterminado, ha llevado a una menor uniformidad entre los estados en cuanto a cómo se determina la custodia.

Descrita como el "hilo de oro" que recorre toda la jurisdicción de custodia de los tribunales, la cuestión de la "predominancia" del principio de bienestar es central para comprender la forma en que los tribunales toman decisiones en cuestiones de custodia, cuidado y control, y acceso. Ya se ha hecho una distinción entre los requisitos legales en esta área y en el cuidado y la adopción, y de hecho en la separación de las cuestiones relacionadas directa e indirectamente con el bienestar del niño a los ojos del tribunal. Claramente es una cuestión de argumento sobre lo que es y lo que no es en interés del niño, y también cuál es el interés del niño, y cuál es el interés del padre vestido en el lenguaje del interés del niño.

Quizás el otro principio importante es que existe un instinto maternal natural y que, al niño, especialmente al niño pequeño, le conviene estar con su madre. Si bien no es una regla, y solo se alega como uno de los intereses a tener en cuenta en la balanza, los tribunales aceptan claramente que la maternidad es esencial para el desarrollo del niño, considerando a la progenitora como proveedora de "maternidad".

Los niños tienen derechos como seres humanos, pero también se les han garantizado derechos específicos de los niños. Uno de estos derechos especiales es el interés superior del niño, posiblemente el concepto más conocido en el marco de los derechos del niño. En el derecho internacional de los derechos humanos, los niños son el único grupo cuyos "intereses superiores" se protegen de esta manera. La idea detrás del concepto es que los niños se encuentran en una posición de desventaja en comparación con los adultos y, por lo tanto, necesitan protección especial para garantizar que sus intereses no se vean afectados, anulados o combinados con otros intereses en la toma de decisiones. En todas las acciones relativas a los niños, ya sean realizadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales de justicia, autoridades administrativas u órganos legislativos, el interés superior del niño será una consideración primordial.

La toma de decisiones sobre la custodia de los hijos se centra en el interés superior del niño. La prueba del interés superior es una proposición general que articula una posición de valor fundamental: una preferencia por el bienestar del niño. El análisis del interés superior puede centrarse en el bienestar económico, la salud física, el entorno familiar o en un gran número de cosas. Pero bajo la ley, la posición aspiracional de nuestro sistema legal es que el bienestar del niño es siempre primordial. En el contexto de la disolución o separación del matrimonio, es deber del juez promover la posición de bienestar del niño.

La noción de "el interés superior del niño" se desarrolló mucho antes de que se concedieran explícitamente los derechos humanos a los niños. De hecho, la referencia al "interés superior" se diseñó esencialmente para constituir un estándar, aunque algo impreciso, para la toma de decisiones sobre las iniciativas a tomar con respecto a los niños en ausencia de tales derechos. En consecuencia, el interés superior se ha invocado en el pasado para justificar una amplia gama de acciones.

Para (Stewart, 2019) Aunque cada estado tiene sus propias leyes, en general, hay cuatro formas en que se organiza la custodia: física, legal, única (primaria) y conjunta (compartida). Mientras que la custodia física se refiere a la cantidad de tiempo que se pasa con un niño, la custodia legal aborda las responsabilidades de toma de decisiones con respecto a la salud, la educación y el bienestar del niño. La custodia física puede ser única o conjunta, definiéndose la custodia física exclusiva como cualquier padre que sea físicamente responsable de un niño en ese momento (generalmente más del 60 %), y la custodia física compartida mayoritaria se refiere a una aproximación de 50/50. La custodia dividida en el cuidado físico de un menor también se califica como única o conjunta, sin embargo, no necesariamente está relacionada. Legal a los arreglos de custodia física. Un padre que no tiene la custodia física conjunta puede tener la custodia legal conjunta. Esto significa que aunque un padre solo puede ver a su hijo cada dos fines de semana, pueden tener los mismos derechos y responsabilidades al tomar decisiones médicas y educativas sobre ese niño. Por lo tanto, los padres que luchan por la custodia pueden estar buscando un cambio en el tiempo físico con su hijo, la autoridad para tomar decisiones o ambos. En muchos estados, existe una presunción de custodia compartida. Esto significa que se presume que ambos padres están física y mentalmente aptos para cumplir con sus responsabilidades de cuidado de los hijos y, por lo tanto, se les otorga la custodia física y legal conjunta de sus hijos. Las excepciones incluyen padres con antecedentes documentados de violencia, abuso de sustancias, comportamiento imprudente que involucre a los niños o negligencia de los padres. En estos casos, el otro progenitor puede automáticamente ser considerado más apto y otorgarse la custodia física exclusiva. En otros estados, (el Sistema Unificado de Tribunales del Estado de Nueva York suele dar prioridad al padre que ha sido el principal cuidador y/o criador del niño, lo que se parece mucho a la presunción del cuidador principal. En todos los estados, sin embargo, cualquier padre que no esté satisfecho con la decisión inicial del tribunal sobre la custodia tiene derecho a impugnarla.

Según Kranz (2018), un estudio de la tesis titulada "Los incentivos económicos a la custodia compartida y el bienestar del menor en España" realizado en la Universidad Vasco en el año 2015 demostró la influencia que las leyes de custodia

compartida tendrían en una variedad de resultados familiares y prácticas de seguridad infantil en España. Sin embargo, se iniciaron una serie de reformas legislativas en el ámbito de la custodia compartida en cinco regiones españolas, donde los investigadores descubrieron evidencias de efectos negativos en el comportamiento de los niños cuando se establece este tipo de custodia compartida, reportando los conflictos más frecuentes entre los niños y sus padres y una mala relación con ellos.

Para el autor (ARCHER) La determinación judicial de la custodia de los hijos en divorcios de alto conflicto ha sido durante mucho tiempo un proceso complejo y, a veces, subjetivo para los tribunales. El interés superior del niño (BIOC, por sus siglas en inglés) es el estándar más utilizado en las decisiones de custodia. Los críticos argumentan que BIOC emplea una metodología subjetiva que puede contribuir a la naturaleza subjetiva del proceso de toma de decisiones y sugieren que se desarrollen otros métodos para decidir la asignación de custodia. La "regla de aproximación" es una estrategia que se ha propuesto para simplificar el proceso de toma de decisiones inherente a BIOC, a menudo criticado. El concepto que subyace a la regla de aproximación es que los roles de crianza anteriores al divorcio determinan la decisión de custodia posterior al divorcio. Algunos argumentan, sin embargo, que la regla de aproximación se basa en suposiciones erróneas. Asume que la crianza de los hijos no evoluciona para satisfacer las demandas cambiantes y que las relaciones de apego no cambian con el tiempo. Si se va a reemplazar el estándar BIOC, primero se deben entender sus suposiciones subyacentes, sus puntos fuertes y sus limitaciones. También debemos comprender los elementos de cualquier norma alternativa propuesta. El BIOC se basa en la consideración de las necesidades cambiantes y el entorno del niño. La regla de aproximación se basa en la teoría del apego y, en contraste con BIOC, considera que el pasado es el determinante principal y más importante de los comportamientos de crianza futuros. Si se quiere que la toma de decisiones en disputas por la custodia de los hijos evolucione, se deben realizar más estudios sobre los factores más útiles para decisiones efectivas. Para ayudar en este proceso, se deben comprender las fortalezas y debilidades de los estándares existentes y alternativos y se debe probar la validez de sus supuestos. Si bien BIOC permite el cambio y la evolución en las

prácticas de crianza, una suposición central que subyace a la regla de aproximación es la hipótesis de continuidad e inmutabilidad de los roles de crianza a lo largo del tiempo. La investigación empírica actual no ha examinado la influencia potencial de los patrones de crianza anteriores en los futuros.

Reyes (2019) desarrollo una investigación titulada: *“La tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador - 2019”*, presentado a la Universidad Autónoma, para obtener la licenciatura en ciencias jurídicas cuyo objetivo principal es determinar cómo la custodia compartida afecta la integridad personal de los niños y jóvenes. Este método es similar al método híbrido y básico. Por lo tanto, se concluyó que la custodia compartida tiene un impacto negativo en el bienestar de los niños, ya que se vulneran derechos como el libre desarrollo y el bienestar, se socava su autoestima y se limita su desarrollo con la sociedad.

Concerniente a las investigaciones internacionales, se presenta la investigación de Ramírez (2021) desarrollo un artículo científico titulado: *“Pautas para la aplicación del principio del interés superior del niño en México”*, la cual fue presentada en la ciudad de México en la revista IUS Doctrina, Su objetivo principal es reconsiderar la aplicación del principio del interés superior del niño. Este método corresponde a los métodos cualitativo y explicativo. En este sentido, se concluye que la determinación del interés superior del niño requiere una evaluación profunda, adecuada y prospectiva de los elementos actuales de la persona, las circunstancias sociales personales y jurídicas y el impacto de la adopción o rechazo. ciertas acciones tendrán un impacto directo en su desarrollo. Además, se puede señalar que, para tomar una decisión en un caso, es necesario evaluar y determinar los mejores intereses, las soluciones a largo plazo y el momento adecuado para su aplicación. El proceso de determinación del interés superior requiere la participación del niño, así como la intervención de expertos en el campo de conocimiento pertinente.

Torres (2021) desarrollo una investigación titulada: *“Análisis de la aplicación del principio del interés superior del niño en lo relativo al maltrato infantil en el ecuador”*, la cual fue presentada en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para lograr el grado de Magister, El objetivo principal era realizar un análisis del principio

de interés superior del niño. La metodología correspondió a un enfoque cuantitativo y explicativo. En consecuencia, se determinó que el artículo 44 de esta Constitución, que se refiere al Estado, la sociedad y la familia, es anterior a este principio; y los artículos 4 y 258 buscan proteger los derechos de los menores en varias áreas. Asimismo, la normatividad ecuatoriana busca abordar el tema del interés superior del niño en una variedad de áreas, incluyendo, como componente fundamental, su estatus en relación con otros países, que la ley refleja, y cuya implementación es responsabilidad directa del Estado y la sociedad. de políticas nacionales, sociales y económicas eficaces para apoyar al menor.

(Cruz Veintimilla, 2015) en su tesis titulada “*La fijación de alimentos en las sentencias de divorcio y el interés superior del niño*”, presentado en la universidad de Ecuador para obtener el título de licenciado en ciencias jurídicas cuya investigación se enfocó en los métodos descriptiva, enfoque cuanti-cualitativo. concluyendo, los casos de divorcio a menudo afectan el bienestar de los menores porque el reclamo de una de las partes determina que la manutención del niño no está cubierta bajo ciertas circunstancias, y cuando esto sucede, el apelante presenta una solicitud para aumentar la pensión alimenticia significa que el menor seguirá regulando el monto de la pensión alimenticia mientras se solicite la exención de la manutención que le otorga su progenitor si no la tiene no se incurrirá en daños legales.

Es posible sacar la conclusión de que la decisión tomada en caso de divorcio es contraria a los intereses del niño porque la determinación de las necesidades dietéticas del niño no tiene relación con la situación real del niño. En algunos casos, los padres no cumplen con su deber de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de sus hijos o seguir las sentencias del juez.

Acuña (2019) desarrollo un artículo científico titulado: “*Principio del interés superior del niño: dificultades en torno a su aplicación en la legislación chilena*”, la cual fue presentada en la ciudad de Medellín en la revista Scielo, su principal objetivo es poder explicar la importancia del principio del interés del niño o joven en el derecho chileno, así como las dificultades y peculiaridades de su aplicación en los tribunales. La metodología correspondió al enfoque cualitativo, descriptivo y explicativo. Por tanto, se concluye que el principio debe formularse con una interpretación que

abarque hechos concretos y verdaderos, evitando así decisiones basadas en supuestos infundados y estereotipados sobre la capacidad e idoneidad de los padres para garantizar la protección con fines legítimos, de los padres en interés del niño. La tarea de decidir qué es lo mejor sería más fácil si la ley contuviera parámetros, factores o criterios que los tribunales pudieran examinar y tener en cuenta para llegar a su decisión. Estos estándares superarán en gran medida la consideración de factores que no sean el bienestar real y efectivo del interés superior del menor.

Cabanilla y Caveda (2018) desarrollaron un artículo científico titulado: “*Las adopciones tradicionales y la vulneración del principio del interés superior del niño*”, La revista científica Eco-ciencia de la ciudad de Medellín tiene como principal objetivo analizar las formas en que se vulnera la noción de interés superior del niño en la adolescencia convencional. Este método es comparable a los métodos cuantitativos y explicativos. Llegaron a la conclusión de que este principio debe ser defendido por el gobierno, la sociedad y las familias para que todas las minorías se beneficien de los derechos de los niños y jóvenes durante la adolescencia nacional o internacional. Adicionalmente, la opción legal de la adopción abierta permite que la familia biológica opte por realizar visitas periódicas al adoptado y mantener contacto con todos sus parientes consanguíneos.

Sobre la categoría **tenencia compartida**, consiste en que aún cuando los progenitores no convivan, estos toman la decisión de compartir el tiempo de tenencia de los hijos (Espinoza, 2021, p.61).

Al respecto, Cedeño (2022) establece que quien ejerce la patria potestad goza no sólo del derecho a convivir con el hijo, sino que también ejerce otras características que le otorga la patria potestad, por ejemplo, dirige su proceso educativo (generalmente se convierte en el representante legal del menor en el centro educativo), gestiona sus relaciones con terceras personas, controlan ellos mismos sus comunicaciones, en la mayoría de los casos se convierten en el único representante legal, porque el hecho de estar en su empresa se lo permite, lo corrige moderadamente, se beneficia de los servicios de sus hijos, en tanto ello no poner en peligro su salud o proceso educativo, maneja bienes de un menor.

Referente a la subcategoría tenencia conjunta legal, estos consisten en decisiones, responsabilidad y autoridad de los padres sobre todos los asuntos importantes que enfrentan los niños, a menudo acompañados de sistemas integrales de convivencia que varían según las necesidades de los niños y jóvenes. (Garay, 2021).

Sobre a la subcategoría tenencia conjunta física, significa que los padres comparten la estancia del niño, incluso si el período de convivencia no tiene que ser necesariamente de la misma duración, un ejemplo sería que la madre puede vivir con el niño el 75% y el padre puede vivir con el niño el 35% correspondiente a cada fin de semana que quiera vivir con él (Garay, 2021).

A cerca de la categoría **interés superior del niño**, es el centro neurálgico que sostiene a la doctrina de la protección integral que rige actualmente los derechos relativos de los niños y adolescentes, a efecto de orientar su interpretación y aplicación sea el escenario que fuere. En este orden de ideas, es común observar en las resoluciones judiciales que se invoque este principio con el objeto de respaldar el sentido de una decisión judicial (Espinoza, 2021, p.62).

Al respecto, Herencia (2021) manifiesta que es un principio cuyo contenido requiere ser determinado, caso por caso, respecto a un niño en específico o a un grupo de niños. Dicho de otra forma, su contenido es indeterminado; dado que, en abstracto no comunicará nada de forma precisa, por ello debe aterrizar explícitamente, en una realidad propia, específica y concreta de un niño o de un grupo de niños, analizándose todos los elementos que les rodean.

Referente a la subcategoría **derechos civiles**, el niño y adolescente son sujetos de diversos derechos, tales como a la vida e integridad, a vivir en un ambiente sano, a la integridad personal, a vivir en familia, a la identidad, a la libertad de opinión, entre otros (Ley Nro. 27337, 2000).

En relación a la subcategoría **derechos sociales**, el niño y adolescente son sujetos de diversos derechos, tales como a la educación básica, a la atención integral de salud, entre otros (Ley Nro. 27337, 2000).

Sobre la subcategoría **derechos culturales**, el niño y adolescente son sujetos de diversos derechos, tales como a la educación, cultura y deporte, entre otros (Ley Nro. 27337, 2000).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Sobre los métodos de investigación, se estará llevando a cabo o realizando la investigación de enfoque cualitativo en que la pregunta se investiga desde la perspectiva de los participantes. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), la investigación cualitativa se enfoca en comprender los eventos que se estudian desde la perspectiva de personas que los han vivido en escenarios naturales y contextos específicos.

Referente al tipo de estudio, esto corresponde a justificación práctica de investigación, ya que se pueden obtener nuevos conocimientos sobre la custodia compartida y el respeto por los intereses del niño desde la perspectiva profesional de un abogado. Según Arias (2021), cree que los estudios de tipo básico no resuelven cuestiones de forma inmediata, sino que pueden servir de base para otros estudios.

A cerca del diseño de investigación, esto es coherente con la teoría fundamentada, ya que se utilizarán las diferentes perspectivas de los abogados expertos para proporcionar respuestas a las preguntas, es decir, con base en la información recopilada, se sacarán las conclusiones de la investigación. Con respecto a Contreras (2020), explica que el diseño de una teoría fundamentada implica reunir fuentes de información que nos permitan estudiar un fenómeno, buscar datos que sustenten nuestro marco teórico y sacar conclusiones de ello.

3.2. Categoría, sub categoría y matriz de categorización

Categoría 1: Tenencia compartida

Definición Conceptual: Consiste en que aun cuando los progenitores no convivan, estos toman la decisión de compartir el tiempo de tenencia de los hijos (Espinoza, 2021, p.61).

Categoría 2: Interés superior del niño

Definición Conceptual: Consiste en el centro neurálgico que sostiene a la doctrina de la protección integral que rige actualmente los derechos relativos de los niños y adolescentes, a efecto de orientar su interpretación y aplicación sea el escenario

que fuere. En este orden de ideas, es común observar en las resoluciones judiciales que se invoque este principio con el objeto de respaldar una decisión judicial (Espinoza, 2021, p.62).

3.3. Escenario de estudio

El escenario de investigación corresponde a la Corte Superior de Justicia de Arequipa conformado por 24 juzgados dentro de ellos se encuentran también los juzgados especializados en familia, donde se realizará la entrevista a 10 profesionales en derecho.

3.4. Participantes

En cuanto a los integrantes, estos serán 10 abogados que son expertos en derecho de familia, porque son personas que están directamente involucradas en el asunto los cuales de esta manera nos permitirán entender las diferentes razones y circunstancias posibles, de la situación situación a partir de sus experiencias en los años de profesión ejercidos. Según Sánchez, Reyes y Mejía (2018), los participantes están conformados por “sujetos o individuos que participan como elementos de muestra”. (p.p 101).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En cuanto a los recursos, se utilizaron entrevistas. Según Tejero (2021), explica que la entrevista es una de las técnicas cualitativas metodológicas más utilizadas en la investigación sociológica y ha ganado importancia en los campos de las ciencias jurídicas y de la salud en los últimos años. Esta técnica permite comprender los diversos puntos de vista de los participantes. Por otro lado, una entrevista consiste en una conversación entre el entrevistado y el entrevistador.

Dado que la guía prepara preguntas sobre las categorías planteadas para que los encuestados puedan reaccionar a las mismas preguntas en el mismo orden, la herramienta es similar a una entrevista organizada.

Sobre Ñaupas, et al. (2018), también conocidas como entrevistas controladas o guiadas, siguen un plan preestablecido y están diseñadas para seguir una guía de preguntas y la secuencia de preguntas realizadas.

3.6. Procedimientos

Los procedimientos específicos son los siguientes. Primero, desarrolle pautas para la entrevista de acuerdo con los objetivos de la investigación. Además, se empleó la aplicación de WhatsApp, Google Meet, llamadas telefónicas y visitas presenciales a cada uno de los expertos para recoger su punto de vista sobre las incógnitas formuladas en la investigación.

3.7. Rigor científico

El instrumento aplicado correspondió a la guía de entrevista, en la cual se formularon 8 interrogantes, donde cada interrogante fue validado por los especialistas a través de la técnica juicio de expertos donde se revisó la pertinencia, claridad y coherencia de cada ítem.

La validez de las herramientas utilizadas en este estudio se realizará mediante métodos de evaluación de expertos, donde las guías de entrevista son evaluadas por expertos en base a sus conceptos teóricos y prácticos.

3.8. Método de análisis de datos

Los métodos que permitieron analizar los datos son el analítico, hermenéutico e inductivo.

En términos de métodos de análisis, este método brindará la oportunidad de analizar el problema para que pueda ser revisado metódicamente, lo que luego puede conducir a posibles respuestas al problema. (Sánchez et al. 2018).

En cuanto al enfoque hermenéutico, este enfoque permitirá la interpretación de las opiniones expresadas por los encuestados con el fin de realizar investigaciones en interés de la ciencia jurídica. (Clavijo, Guerra y Yáñez, 2014).

En relación con el método inductivo, este método permitirá la exposición de teorías y leyes generales, es decir, la posibilidad de que los análisis específicos se conviertan en análisis generales (Martínez, 2021).

3.9. Aspectos éticos

Para la presente investigación se ha respetado y seguido los lineamientos ofrecidos por la Universidad César Vallejo. Por otro lado, se practicaron principios como la probidad, respeto a la propiedad intelectual, transparencia, beneficencia y justicia.

En cuanto al respeto, durante el diseño del estudio se respetó el libre consentimiento de cada persona incluida en la muestra. De acuerdo con Hirsch (2019) la realización de investigaciones requiere respeto, se deben tener en cuenta los derechos de propiedad intelectual, se debe obtener el consentimiento de los participantes y se deben usar los datos de manera adecuada.

En términos de equidad, el proceso de desarrollo respetó los derechos de los incluidos en la muestra. Según Carrillo (2019), la justicia se refiere a la necesidad de respetar los derechos de las personas y corregir los errores en la realización de la investigación.

Afortunadamente, los datos de la exhibición están protegidos mientras se lleva a cabo la investigación porque la herramienta que se utiliza es un cuestionario anónimo. Según López y Zuleta (2020), este principio ético implica el deber del investigador de comportarse en el mejor interés de los participantes.

4. Recursos y presupuesto

4.1. Recursos

A. Humanos

En la presente investigación y proyecto tiene como soporte humano (1) docente quien ejerce como asesor en metodología, y (1) estudiante quien es la autora del proyecto de investigación.

B. Materiales

Los materiales que se usarán serán los siguientes:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
Lapiceros	2	2.00	8.00

Lápiz	2	1.00	2.00
Resaltador	5	3.00	15.00
Borrador	2	1.00	2.00
Post-it	3	4.00	12.00
Cuaderno	2	3.00	6.00
Laptop	1	2000.00	2000.00
Hojas bond	½ millar	12.00	12.00
Grapas	1 paquete	6.00	6.00
Folders	6 unidades	1.00	6.00
Engrampadora	1	6.00	6.00
USB	1	60.00	60.00
Libros	2	55.00	110.00
Total			S/. 2,245.00

C. Servicios

Los materiales que se usarán serán los siguientes:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
Agua	1	60.00	360.00
Energía eléctrica	1	45.00	270.00
Internet	1	200.00	1200.00
Telefonía	1	30.00	180.00
Total			S/. 2,010.00

4.2. Financiamiento

La investigación fue financiada con el propio pecunio de la investigadora.

4.3. Cronograma de ejecución

ACTIVIDADES	2022					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Elección del tema a investigar.						
Planteamiento y formulación del problema, justificación, objetivos e hipótesis.						
Marco teórico y Metodología.						
Elaboración de la guía de entrevista.						
Inicio del desarrollo de la tesis.						
Aplicación del instrumento y análisis de datos.						
Elaboración del informe de tesis.						
Entrega y sustentación.						

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este punto, se redactaron los resultados obtenidos de los instrumentos de recolección de datos, guía de entrevista consecuentemente damos inicio con la descripción de la información recogida en el instrumento de entrevista.

Respecto al objetivo general que es: ¿determinar de qué manera la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño?

1. **¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?**
2. **¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?**
3. **¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?**
4. **¿Considera usted que el juez debería de realizar una evaluación profunda a los padres para determinar cuál de ellos cumple con el mejor interés del menor? ¿Por qué?**

Respecto con la primera pregunta los entrevistados señalaron en general que la custodia compartida permite que ambos padres puedan ejercer sus derechos activamente con el niño pudiendo decidir sobre la vestimenta, educación, alimento, salud, y todo lo concerniente con los derechos del menor tanto como compartir tiempo de recreación y también compartir las responsabilidades sobre el menor, los tiempos, etc. Ya que para los entrevistados es esencial para el crecimiento del menor que lo padres estén juntos y compartan los mismos derechos y obligaciones para con el menor.

Siguiendo con la segunda pregunta el abogado brayan, la abogada justa y el abogado Jairo indicaron que sí, es recomendable que el padre visite al menor bajo un horario de régimen de visitas ya que en algunos casos y bajo el contexto social en que nos encontramos es mejor para el niño ser visitado por su padre, conocerlo y pasar momentos juntos, y que el régimen de visitas se da se ha presentado una conducta, donde no se ha respetado uno de los acuerdos judiciales o conciliaciones extrajudiciales.

Mientras que los abogados: Robert, Henry, Martín, miguel, y Mijaíl indican que no es conveniente que haya la restricción del régimen de visitas ya que se limita el ejercicio de sus derechos como padres y los del menor con respecto a su identidad dinámica, y que lo mejor sería que el menor decidiera cuando es que quiere ver a sus padres y poder verlos el tiempo que el menor crea necesario para su desarrollo social.

Los entrevistados respecto con la pregunta número tres indicaron que la separación de los padres siempre va a generar un malestar emocional en el niño ya que este mientras va creciendo asume la idea de tener siempre a un padre y madre unidos por eso es que cuando se dan las separaciones los que más sufren son los menores por las discusiones de la custodia y el decidir con quien se tiene que quedar el menor pero que gradualmente estos se van acostumbrando a la idea de tener que vivir con un solo padre y que el otro tenga días de visita para verlo y compartir tiempo con este también para ayudarlo a superar tal situación.

Al respecto de la pregunta número cuatro todos los entrevistados estuvieron de acuerdo que es necesario para la mejor tutela del menor que se realicen exámenes exhaustivos a los padres para saber cuál el estado emocional de cada uno y en que tipo de ambiente viven para que el menor se pueda sentir cómodo con ambos padres.

Siguiendo con el objetivo específico que es ¿Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño?

5. **¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?**
6. **¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?**

Los entrevistados en relación a la pregunta cinco algunos coincidieron que, si la tenencia compartida contribuye a una convivencia estable, esto debido a que lo más importante para el niño en su crecimiento es contar con una familia, la cual vele por su bienestar, salud, entre otros derechos y el ver tanto a su madre como a su padre, le genera esa confianza y esto le permita crecer adecuadamente como

persona y tener valores, uno de los entrevistados no estuvo de acuerdo con ese punto de vista e indico que la custodia compartida no siempre conlleva a una convivencia estable ya que el menor no comparte el mismo tiempo con ambos padres ya que con uno de ellos pasa mas tiempo y al otro solo lo ve de vez en cuando y también podría ser que el progenitor deje de ver al menor y esto ya no sería una convivencia estable.

En cuanto a la pregunta seis, los entrevistados concordaron en que el régimen de visitas si genera alienación parental ya que en algunos casos uno de los progenitores no deja ver o impide injustificadamente las visitas del otro padre o también manipula al menor en contra del otro padre lo pone en su contra y así el menor pierde el contacto y el cariño o sentimiento de apego hacia el otro padre incumpliendo el régimen de visitas y generando el Síndrome de Alienación Parental es una de las formas más comunes en que enfrentamos la ruptura de un matrimonio cuando tenemos hijos. Richard Gardner, fundador de SAP, definió el síndrome como “un trastorno mental que ocurre en disputas de custodia, especialmente cuando la disputa es larga e intensa.

En relación al objeto específico número 2 que es ¿Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño?

- 7. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?**

En cuanto a la pregunta número siete los entrevistados estuvieron de acuerdo que es muy importante la presencia de ambos padres para el desarrollo emocional y social del niño por que los padres tienen un rol fundamental en el desarrollo del menor, ayudando a crear una identidad personal, social influyendo y favoreciendo en su comportamiento y crecimiento integral ya que para el menor la figura de sus padres es como su modelo a seguir, lo que el quiere ser cuando sea grande es por ello que la presencia de ambos padres es fundamental en la vida del niño.

Respecto al objetivo específico número 3 que es ¿Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño?

- 8. ¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado**

cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?

Los entrevistados concordaron que al vulnerar cualquier derecho básico del menor ya sea en salud, vivienda, educación, entre otros se va ver afectado cuando se vulnera el principio fundamental del interés superior del niño, el cual busca velar para que cualquier decisión vayan orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de sus derechos, entonces al negar el derecho de educación.

Continuando con la discusión de los resultados obtenidos mediante la guía de entrevista analizaremos el objetivo general que es determinar de qué manera la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño en general los entrevistados concordaron con la mayoría de sus respuestas en las preguntas sobre que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos para los entrevistados esta figura contribuye a que los padres puedan tener los mismos derechos para con el niño en cuanto también puedan decidir conjuntamente sobre el estilo de vida del menor, mi postura en la figura de la custodia compartida es neutral ya que si ayuda dependiendo del tipo de familia que tenga el menor en caso de las familias disfuncionales o con violencia familiar donde no haya comprensión de los padres entre ellos la figura ayuda ya que al estar separados los padres tendrán los mismos derechos y obligaciones con el menor y este podrá tener tranquilidad, pero siempre va a ver algún tipo de daño emocional ya que la custodia compartida no es una figura perfecta. El autor Cedeño (2022) manifiesta que la tenencia compartida, es entendida como la custodia y la responsabilidad de crianza que tienen los progenitores, lo que implica que estos puedan tener una activa participación en la crianza y educación de los niños, por tanto, el contacto directo es de vital importancia en la convivencia, donde los progenitores tienen que establecer una saludable relación que se encuentre basada en el respeto y colaboración con el propósito de llevar una convivencia favorable.

Con relación al régimen de visitas dentro del objetivo general el abogado brayan, la abogada justa y el abogado Jairo indicaron que sí, es recomendable que el padre visite al menor bajo un horario de régimen de visitas ya que en algunos casos y bajo el contexto social en que nos encontramos es mejor para el niño ser visitado por su padre que a no ser visitado mientras que los otros entrevistados

indicaron que no es factible que haya la restricción del régimen de visitas ya que se limita el ejercicio de sus derechos como padres y los del menor con respecto a su identidad dinámica, en mi opinión y concordando con los entrevistados que indicaron que no es conveniente que haya un horario pactado ya que los niños en pleno crecimiento requieren en todo momento de sus padres ya sea la madre como el padre y no todos los casos de custodia compartida con régimen de visitas son iguales ya que algunos progenitores por razones personales ajenas al menor no cumplen con el régimen de visitas y el más afectado en todo esto es el menor.

Un estudio en España demostró la influencia que las leyes de custodia compartida tendrían en una variedad de resultados familiares y prácticas de seguridad infantil en España. Sin embargo, se iniciaron una serie de reformas legislativas en el ámbito de la custodia compartida en cinco regiones españolas, donde los investigadores descubrieron evidencias de efectos negativos en el comportamiento de los niños cuando se establece este tipo de custodia compartida, reportando los conflictos más frecuentes entre los niños y sus padres y una mala relación con ellos.

Respecto a la pregunta tres en el ámbito del desarrollo emocional los entrevistados estuvieron de acuerdo que la separación de los padres siempre va a generar un malestar emocional en el niño ya que este mientras va creciendo asume la idea de tener siempre a un padre y madre unidos por eso es que cuando se dan las separaciones los que más sufren son los menores por las discusiones de la custodia, mi postura en este tema es igual que los entrevistados ya que también pienso que las separaciones de los padres siempre generan daño emocional en el menor por que durante el proceso de separación de los padres estos crean un ambiente pesado en el hogar donde el menor es el que observa todo ello y carga con emociones negativas que afectan el comportamiento del menor negativamente, creando a veces que el menor no pueda relacionarse correctamente con el mundo exterior. (Lamb, 2010) Las relaciones con los padres siguen desempeñando un papel fundamental en la formación del desarrollo social, emocional, personal y cognitivo de los niños en la adolescencia. Por lo tanto, es importante que los padres cooperen para enfocarse en las necesidades de los niños para que los niños puedan mantener una relación con ambos padres Cuando se da la custodia compartida

Analizando las respuestas de la pregunta cuatro los entrevistados que es importante que los padres pasen por pruebas que es necesario para la mejor tutela del menor que se realicen exámenes exhaustivos a los padres para saber cuál el estado emocional de cada uno y en qué tipo de ambiente viven para que el menor se pueda sentir cómodo con ambos padres, en mi opinión todos los padres deberían pasar por pruebas psicológicas por un perito experto en el tema este analizara el entorno de vida del menor mediante la realización de una valoración psicológica de los miembros del núcleo familiar, así como todos los condicionantes que pueden afectar a la idoneidad de determinadas medidas de tutela y tutela. Es todo por el bien del niño. “El divorcio o la separación de hecho es el resultado del deterioro paulatino de la relación parental. Pero los niños pueden ser las personas más afectadas por la brecha. Los informes de pruebas psicológicas y las evaluaciones de custodia ayudan a analizar la situación de la familia y determinar si las medidas que debe tomar el juez al respecto son adecuadas. El punto de partida del dictamen pericial es que ambos progenitores están en condiciones de ejercer la patria potestad sobre sus hijos menores. Y gracias a todos los familiares por sus evaluaciones psicológicas, las cuales realizaron un análisis objetivo y riguroso, crítica, en qué medida se cumplía con este requisito previo” (Evaluación de la Guarda y Custodia) concordando con la investigación el autor Rivas (2015) concluye que la decisión del juez sobre quién tiene la custodia del menor se basará en la prueba de ambas partes y cada hecho presentado debe ser probado. Atendiendo al desarrollo de los intereses de los menores, este trabajo propone realizar un análisis de prueba compuesto durante todo el proceso, y las madres deben acreditar su idoneidad en el cuidado de los menores.

Analizando las cuatro preguntas del objetivo general tengo como análisis que la custodia compartida vulnera significativamente en un modo negativo y positivo el principio del interés superior del niño, porque al haber la alternancia de un padre a otro exponemos al menor a dos ambientes de vida distintos a lo que me refiero es a que como los padres se separan cada uno de ellos tendrá que consolidar un hogar distinto y al haber custodia compartida se expone al niño a que una semana viva con unos hábitos y costumbre con la madre y que la otra semana viva con otros hábitos y otras costumbres del padre lo cual va vulnerar el desarrollo emocional e

integral del menor ya que estos cambios van a generar una inestabilidad tremenda al niño al no saber cómo debe de comportarse ante tales cambios abruptos creados por los padres en los periodos asignados por el juez, es por eso que también se debería realizar peritajes psicológicos para determinar de esta manera el mejor interés del niño.

Respecto a la pregunta del primer objetivo específico, los entrevistados indicaron que lo más importante para el niño en su crecimiento es contar con una familia, la cual vele por su bienestar, salud, entre otros derechos y el ver tanto a su madre como a su padre, le genera esa confianza y esto le permita crecer adecuadamente como persona y tener valores, uno de los entrevistados no estuvo de acuerdo con ese punto de vista e indico que la custodia compartida no siempre conlleva a una convivencia estable ya que el menor no comparte el mismo tiempo con ambos padres ya que con uno de ellos pasa más tiempo y al otro solo lo ve de vez en cuando, mi postura sobre este tema es que la tenencia compartida contribuye en parte y en parte no, en parte si por que hay familias disfuncionales con padres violentos donde es mejor para el menor estar con la madre o el padre que convenga mejor para el niño, por que digo que en parte no esto es porque el menor al estar de una casa a otra casa de los padres les genera un tipo de ansiedad e inestabilidad emocional ya que el menor se vera expuesto a distintos ambientes y actitudes de sus padres y no creo que este genere una convivencia estable al contrario puede crear algún tipo de inestabilidad y vulnerar en interés superior del menor. El autor Guerrero (2020) en cuanto concluye que la tenencia compartida tiene una influencia favorable siempre que se busque el bienestar de la familia y se logró garantizar una protección idónea de los derechos del niño. Por otro lado, su naturaleza representa el ejercicio equitativo de los padres hacia sus hijos, ya que se busca la crianza adecuada de los menores y un desarrollo emocional correcto, por tanto, es necesario que los padres se enfoquen en garantizar una conducta apropiada.

Respecto con la pregunta seis en la discusión de resultados si genera alienación parental ya que en algunos casos uno de los progenitores no deja ver o impide injustificadamente las visitas del otro padre o también manipula al menor en contra del otro padre lo pone en su contra y así el menor pierde el contacto y el cariño o

sentimiento de apego hacia el otro padre incumpliendo el régimen de visitas, mi postura es igual a la de los entrevistados ya que la custodia compartida si genera alienación parental, el adoctrinamiento del niño es la manera más evidente de expresar la polarización donde el padre alienante ha logrado manipular los acontecimientos en los cuales el menor a convivido con el otro padre, al extremo de que el niño ya no quiere volver a tener ningún tipo de contacto ni físico y ni sentimental con el otro padre, lo mirara con enojo y recelo.

Respecto con la pregunta siete del segundo objetivo específico: los entrevistados indicaron que es muy importante la presencia de ambos padres para el desarrollo emocional y social del niño por que los padres tienen un rol fundamental en el desarrollo del menor, ayudando a crear una identidad personal, social influyendo y favoreciendo en su comportamiento y crecimiento integral, mi postura es igual a la de los entrevistados ya que la base de todo ciudadano es la crianza en la niñez los valores inculcados correctamente hacen que los niños sean personas de bien, es por ellos que es muy importante para el menor que sus padres estén presentes durante su desarrollo emocional y social ya que ellos son la figura más importante en la cual el niño se basara como ejemplo a seguir a futuro.

Continuando con la pregunta del tercer objetivo específico: los entrevistados dijeron que al vulnerar cualquier derecho básico del menor ya sea en salud, vivienda, educación, entre otros se va ver afectado cuando se vulnere el principio fundamental del interés superior del niño, el cual busca velar para que cualquier decisión vayan orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de sus derechos, entonces al negar el derecho de educación, mi postura es igual a la de los entrevistados ya que al vulnerar uno de los derechos fundamentales que es la educación se viola el mejor interés del menor la base del desarrollo de los niños es muy importante ya que así podemos ayudarles a crecer sanos, desenvolverse solos y ser personas de éxito en el futuro, esto también le ayuda al niño a desarrollarse intelectual, emocional y social. Si se negara la educación es muy importante para el desarrollo del menor y si algunos de los progenitores con custodia la negara estaría violando el mejor interés del menor esto sucede mayormente por que los padres con custodia compartida no se ponen de acuerdo de en que colegio matricularlo ya sea por los costos de la pensión, libros, cuadernos, transporte, e

incluso de que casa esta más cerca todos estos detalles hacen que los padres no se pongan de acuerdo y retrasen la vida escolar del menor.

V. CONCLUSIONES

1. Siendo un tema siempre debatible y cuestionable en sus decisiones, es que, nos limitamos al estudio y análisis de una pequeña “muestra” extraída de nuestra “población” en estudio, pudiendo percibir situaciones de vulnerabilidad para con el menor. Hasta hace poco la Institución Familiar en cuestión estaba inclinada hacia una exclusiva para la madre en la mayoría de casos, siendo que el legislador argumentando una vulneración al Interés Superior del Niño propuso se realicen ciertas modificaciones al articulado referido al tema en el Código de los Niños y los Adolescentes el pasado 11 de enero del presente año. Dichas modificaciones se inclinan a dar preferencia a una tenencia compartida.
2. La tenencia compartida en el caso de nuestra realidad peruana no resulta siendo muy beneficiosa en lo que atañe al desarrollo y bienestar integral del menor, ello debido que en el caso específico de nuestra investigación pudimos denotar que los menores que se desenvuelven en una tenencia compartida suelen ver afectado su desarrollo emocional, al no contar con una estabilidad en costumbres, estilos de vida, ambientes adecuados, conjunto de valores, etc. Sin embargo, debemos poner énfasis al manifestar que el principal factor que contribuye a ello, es la aguda situación de violencia que sufre la mujer por parte del varón en nuestro país, siendo así resulta muy difícil poder aplicar una tenencia compartida sin que se vea afectado el Principio del Interés Superior del Niño.
3. Los menores que viven bajo régimen de tenencia compartida no solo ven afectado su derecho al desarrollo integral y bienestar emocional, sino que consecuentemente también se ven afectados en sus derechos de índole social y cultural en menor medida, siendo que la ley no prevé como se solucionarían cuestiones como por ejemplo la distancia del domicilio que pueda existir entre uno y otro padre afectando en alguna medida todo un conjunto de derechos como a la educación, la seguridad, etc.

4. Concluyentemente podemos manifestar que el régimen de tenencia compartida afecta significativamente el Principio del Interés Superior del Niño, al afectar su desarrollo integral y bienestar emocional al cual tiene derecho.

VI. RECOMENDACIONES

1. Con lo versado líneas arriba podemos recomendar que la Ley N° 31590, que modifica los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobada por insistencia en el Pleno del Congreso el 13 de octubre del presente año, a través de un Proceso de Inconstitucionalidad debe ser derogada por afectar el Principio del Interés Superior del Niño.
2. Se debe promover el análisis de cada caso en particular de forma exhaustiva por parte del aplicador del derecho, no ciñéndose de una tenencia compartida como regla sino buscando en todo momento cuidar el interés superior del niño por sobre los derechos que los padres puedan exigir sobre los hijos.
3. Se tiene que fomentar la intervención de las instituciones públicas y privadas que estén inmersas en la problemática, ello con el fin de que en base a la realidad actual que se vive puedan emitir informes que nutran de utilidad práctica los proyectos de ley para que de esa manera las leyes aprobadas por el Congreso de la República se vean investidas de legitimidad.
4. Se espera que esta investigación sirva de ayuda a futuros investigadores que puedan ahondar problemas que tal vez no se observó aquí y así poder desarrollar este tema a gran escala ya que es muy importante encontrar una pronta solución, por que lo mas importante es velar por el interés superior del niño

REFERENCIAS

- Acuña, A. P. (27 de Julio de 2019). Principio del interés superior del niño: dificultades en torno a su aplicación en la legislación chilena. *Scielo*, 198. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302019000100017
- ARCHER, E. M. (s.f.). *EXAMINING AN ALTERNATIVE TO THE “BEST INTEREST OF THE CHILD” CUSTODY STANDARD* . Virginia Commonwealth University .
- Arias González, J. L. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL.
- Cabanilla, J. L., & Caveda, D. A. (3 de Junio de 2018). Las adopciones tradicionales y la vulneración del principio del interés superior del niño”. *Ecociencia*, 14. Obtenido de <https://3.14.189.95/index.php/ecociencia/article/view/2>
- Carrillo Guerrero, R. C. (2019). La delgada línea entre la ética, la justicia y la conducta moral del ser humano: una vista general de nuestra situación actual. Obtenido de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3325732>
- Cedeño, J. (2022). El derecho de igualdad frente a la tenencia compartida en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3867>
- Clavijo Cáceres, D., Guerra Moreno, D., & Yañez Meza, D. (2014). *Método, metodología y técnicas de la investigación aplicada al derecho*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Contreras Cuentas, M. M. (2020). La teoría fundamenta como metodología de construcción teórica. *Scielo*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/pege/n47/2145-941X-pege-47-283.pdf>
- Cruz Veintimilla, K. P. (2015). *La fijación de alimentos en las sentencias de divorcio y el interés superior del niño*. ecuador: <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/13131>.
- Fuentala, B., & Espinosa, M. (2022). Revisión de las legislaciones en el Ecuador en materia de custodia compartida de niños y adolescentes, un análisis de la literatura. *Revista PENTACIENCIAS*. Obtenido de <http://www.editorialalema.org/index.php/pentaciencias/article/view/129/172>
- Garay, A. (2021). La custodia compartida en las relaciones familiares en conflicto. *Ius Vocatio*. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/542>

- Guerrero, C. (2020). *La tenencia compartida a la luz del interés superior del niño desde un estudio jurisprudencial en el Perú, año 2019*. Tesis de Pregrado. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56660>
- Herencia, S. (2021). El interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado y su concreción en la jurisprudencia nacional. *Revista Persona y Familia*, 10.
- Hernandez Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la Investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Hernández, D. (2022). Tenencia compartida: La necesidad del coordinador parental en el Perú. *Revista Científica Warmi*, 2(2). Obtenido de <https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/322/400>
- Hirsch Adler, A. (2019). Valores de la ética de la investigación en opinión de académicos de posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México. *Revista de la Educación Superior*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602019000400049
- Lamb, M. E. (2010). *The development and significance of father-child relationships in two-parent families*. PsycINFO Database Record .
- Ley Nro. 27337. (2000). *Código de los niños y adolescentes*. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-los-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-LP.pdf>
- López Vélez, L., & Zuleta Salas, G. L. (2020). El principio de beneficencia como articulador entre la teología moral, la bioética y las prácticas biomédicas. *Scielo*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/frcn/v62n174/0120-1468-frcn-62-174-7.pdf>
- Martínez Ruiz, H. (2021). *Metodología de la Investigación*. CECGAGE.
- Murillo, C., & Vázquez, J. (2020). Viabilidad de la tenencia compartida conforme el bloque de constitucionalidad ecuatoriano. *Revista FIPCAEC*. Obtenido de <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/254/426>
- Nielsen. (2018). *CUSTODIA FISICA CONJUNTA O EXCLUSIVA: RESULTADOS PARA LOS NIÑOS INDEPENDIENTES DEL INGRESO FAMILIAR O DEL CONFLICTO CON LOS PADRES*.
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Bogota.
- Oha, O., & Mamani, W. (2021). *Tenencia compartida y su influencia en el interés superior del niño y adolescente, en Puno, 2020*. Moquegua. Obtenido de <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1304>

- Ramirez. (15 de Noviembre de 2021). Pautas para la aplicación del principio del interés superior del niño en México. *Revista IUS DOCTRINA*, 14, 12. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/48953/48618>
- Reyes, S. (2019). *La tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador - 2019*. Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1327>
- Rojas, E. (2020). *Tenencia compartida en el interés superior del niño y adolescente en trujillo en el año 2018*. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/25778#:~:text=Se%20leg%C3%B3n,derecho%20a%20su%20desarrollo%20integral>.
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.
- Stewart, D. (2019). *Considering Parental Alienation When Assessing Best Interest of the Child*. EE.UU: Claremont Colleges .
- Tejero González, J. M. (2021). *Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla - La Mancha.
- Torres, I. G. (2021). *Análisis de la aplicación del principio del interés superior del niño en lo relativo al maltrato infantil en el Ecuador*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://201.159.223.180/bitstream/3317/16834/1/T-UCSG-POS-MDDP-89.pdf>
- Voight, M. M. (2017). *Is a view different from a wish? Considering the child's view in parenting disputes in Australian family law matters*. . australia: Queensland University of Technology Faculty of Law.
- Whitehead, D. L. (2012). *The Shared Custody Experience: The Adult Child's Perspective on Transitions, Relationships and Fairness*. Guelph, Ontario, Canada .
- Zink, M. D. (2018). *Exploring Joint Custody: Interviews with College Students About Their Childhood Experiences* . The University of Maine.

ANEXOS

Tabla 1
Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES
¿De qué manera la tenencia compartida afecta el interés superior del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022?	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta el interés superior del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.</p>	La tenencia compartida afecta significativamente el interés superior del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.	Tenencia compartida	Tenencia conjunta legal	<p>Tipo:</p> <p>Básica</p> <p>Diseño:</p> <p>Teoría fundamentada</p> <p>Instrumento:</p> <p>Guía de Entrevista</p>	10 abogados
				Tenencia conjunta física		
	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.</p>		Interés superior del niño	Derechos civiles		
<p>Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.</p>	Derechos sociales					

	establecer de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos culturales del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.			Derechos culturales		
--	--	--	--	---------------------	--	--

Tabla 2*Matriz de categorización*

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS
Tenencia compartida	Consiste en que aun cuando los progenitores no convivan, estos toman la decisión de compartir el tiempo de tenencia de los hijos (Espinoza, 2021, p.61).	Tenencia conjunta legal
		Tenencia conjunta física
Interés superior del niño	Consiste en el centro neurálgico que sostiene a la doctrina de la protección integral que rige actualmente los derechos relativos de los niños y adolescentes, a efecto de orientar su interpretación y aplicación sea el escenario que fuere. En este orden de ideas, es común observar en las resoluciones judiciales que se invoque este principio con el objeto de respaldar una decisión judicial (Espinoza, 2021, p.62).	Derechos civiles
		Derechos sociales
		Derechos culturales

Fuente: Elaboración propia

CARTA DE SOLICITUD DE ENTREVISTA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estimado (a): Dr. /Dra.

Reciba un cordial saludo.

Le escribe Alisson Traysey Torres Pango, con DNI N° 72490613, estudiante de la facultad de Derecho y humanidades de la Universidad César Vallejo – Lima Norte, Perú

Mediante la presente, solicito a usted, tenga a bien, brindarme unos minutos de su valioso tiempo para concederme una breve entrevista que servirá de aporte doctrinal para enriquecer mi tesis de pregrado titulada: "La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, En El Juzgado De Familia de Arequipa, 2022".

Las condiciones, modalidad, fecha y hora de la entrevista estarán sujetas a criterio y disponibilidad suyos, para la cual me adaptaré sin ningún inconveniente.

Agradeciéndole de antemano su gentil colaboración, quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Alisson Traysey Torres Pango

DNI 72490613

Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, en el Juzgado De Familia de Arequipa, 2022

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Objetivo general

Analizar como la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño

1. ¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?

.....
.....
.....

3. ¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

4. ¿Considera usted que el juez debería de realizar una evaluación profunda a los padres para determinar cuál de ellos cumple con el mejor interés del menor? ¿Porqué?

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño

5. ¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

6. ¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño.

7. **¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?**

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 3

Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño.

8. **¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?**

.....

.....

.....

.....

firma y sello

Tabla 3

MATRIZ DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTO DE LATENENCIA COMPARTIDA Y LA AFECTACION DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

TÍTULO: La tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño En El Juzgado De Familia de Arequipa, 2022

AUTOR: Alisson Traysey Torres Pango

				CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Custodia compartida	Tenencia conjunta legal		¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
			¿Piensa usted que se debería hacer un análisis exhaustivo de la tenencia compartida? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
	Tenencia conjunta física		¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
			¿Considera usted que el juez debería de realizar una evaluación profunda a los padres para determinar cuál de ellos cumple con el mejor interés del menor? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA

Interés superior del niño	Derechos civiles	¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
		¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
	Derechos sociales	¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
		¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista a profundidad para recabar opiniones acerca de “La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, Juzgado De Familia de Arequipa, 2022”

OBJETIVOS:

- **Objetivo General:**
 - Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta el interés superior del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.
- **Objetivos específicos:**
 - Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.
 - Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.
 - establecer de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos culturales del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.

DIRIGIDO A:

- Abogados expertos en la materia
-

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: SANDOVAL VALDIVIEZO, JESUS MARIA

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Doctor en DERECHO, ABOGADO

VALORACIÓN:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	---------------	--------------------------------	------------	------------------------------



FIRMA DEL EVALUADOR

Tabla 4

MATRIZ DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTO DE LATENENCIA COMPARTIDA Y LA AFECTACION DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

TÍTULO: La tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño En El Juzgado De familia

Arequipa, 2022

AUTOR: Alisson Traysey Torres Pango

				CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Custodia compartida	Tenencia conjunta legal		¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
			¿Piensa usted que se debería hacer un análisis exhaustivo de la tenencia compartida? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
	Tenencia conjunta física		¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
			¿Considera usted que el juez debería de realizar una evaluación profunda a los padres para determinar cuál de ellos cumple con el mejor interés del menor? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA

Interés superior del niño	Derechos civiles	¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
		¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
	Derechos sociales	¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
		Derechos culturales	¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?	X		X		X		X	

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista a profundidad para recabar opiniones acerca de “La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, Juzgado De Familia de Arequipa, 2022”

OBJETIVOS:

- **Objetivo General:**
 - Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta el interés superior del niño, Juzgado de Arequipa - 2022.
- **Objetivos específicos:**
 - Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.
 - Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.
 - establecer de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos culturales del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.

DIRIGIDO A:


- Abogados expertos en la materia
-

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Guerra Campos, Jefferson Williams

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Docente Universitario Universidad Cesar Vallejo y Magister en derecho

VALORACIÓN:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	---------------	--------------------------------	------------	------------------------------



GUERRA CAMPOS
Jefferson W.

FIRMA DEL EVALUADOR

Tabla 5

MATRIZ DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTO DE LATENENCIA COMPARTIDA Y LA AFECTACION DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

TÍTULO: La tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño En El Juzgado De familia

Arequipa, 2022

AUTOR: Alisson Traysey Torres Pango

				CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Custodia compartida	Tenencia conjunta legal		¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
			¿Piensa usted que se debería hacer un análisis exhaustivo de la tenencia compartida? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
	Tenencia conjunta física		¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
			¿Considera usted que el juez debería de realizar una evaluación profunda a los padres para determinar cuál de ellos cumple con el mejor interés del menor? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA

Interés superior del niño	Derechos civiles	¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
		¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
	Derechos sociales	¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA
		¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?	X		X		X		X		NINGUNA

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista a profundidad para recabar opiniones acerca de “La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, Juzgado De Familia de Arequipa, 2022”

OBJETIVOS:

- **Objetivo General:**

- Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta el interés superior del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.

- **Objetivos específicos:**

- Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.
- Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.
- establecer de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos culturales del niño, Juzgado de Familia de Arequipa - 2022.

DIRIGIDO A:

- Abogados expertos en la materia
-

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Husuna Pineda, Federico Antonio

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Magister Derecho Civil.

VALORACIÓN:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	---------------	--------------------------------	------------	------------------------------



Federico Husuna Pineda
ABOGADO
Exp. C.A.A. 2369
Reg. CEJ 38896

FIRMA DEL EVALUADOR



Universidad
César Vallejo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Los Olivos, 14 de noviembre de 2022

Señor(a)

DR. IRIGOYEN DIAZ, FREDDY SANTIAGO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA DE AREQUIPA
CALLE LA MERCED 427

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Los Olivos y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. ALISSON TRAYSEY TORRES PANGO, con DNI 72490613, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: **"LA CUSTODIA COMPARTIDA Y LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA - AREQUIPA 2022"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

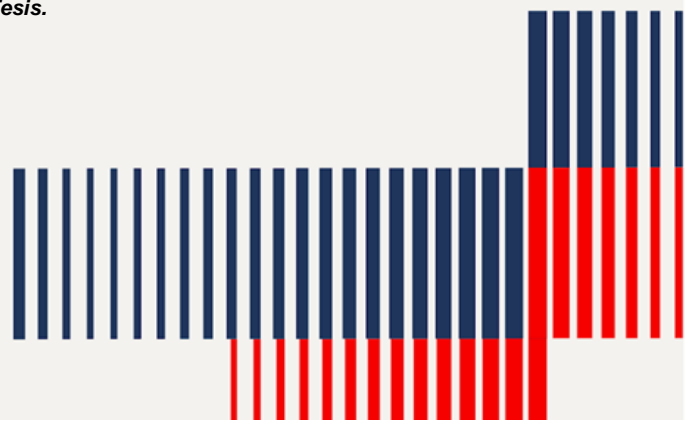
Atentamente,

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.



Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, En El Juzgado De Paz Letrado De familia Arequipa, 2022

Entrevistado/a: Robert Alfonso San Aguilóni

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Objetivo general

Analizar como la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño

1. ¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?

..... Sí, permite que ambos puedan ejercer la patria potestad
..... en igualdad de condiciones.
.....
.....

2. ¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?

..... No, porque limita el ejercicio de sus derechos como padre y
..... los del menor con respecto a su identidad dinámica, salvo
..... que por motivos fundados el juez lo establezca necesario.
.....



3. ¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?

Sí, porque crea una idea que pueda ser errónea sobre la familia disfuncional en el menor.

4. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Sí, para el menor la figura materna y paterna es la principal referencia que tiene sobre la sociedad, deberes y derechos de los ciudadanos.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño

5. ¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?

Sí, porque permite que el menor pueda relacionarse con sus dos progenitores y a partir de ello formar su identidad dinámica.

6. ¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?

Sí, porque no le permite relacionarse adecuadamente con uno de sus progenitores y por ende formar su identidad plenamente.

.....
.....

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño.

7. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si, por ser para el menor sus progenitores, la principal referencia social y cultural de la sociedad de la cual será un miembro activo.

.....

Objetivo específico 3

Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño.

8. ¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, porque toda vulneración a las necesidades básicas del menor se refleja en todos los ámbitos de la vida del mismo, incluida la educación.

.....


Robert A. Suni Aylluni
ABOGADO
C.A.A. 4519
firma y sello

Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, En El Juzgado De Paz Letrado De familia Arequipa, 2022

Entrevistado/a: *Justa Elizabeth Huigono Milla*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogada*

Objetivo general

Analizar como la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño

1. ¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?

Si, porque ambos padres deben estar presentes en el desarrollo del menor, el hecho de ser padres genera deberes que deben cumplir con dicho menor

2. ¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?

Si, porque si se ha presentado una conducta, donde no se ha respetado una los acuerdos judiciales o conciliares extrajudiciales.

3. ¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?

Si afecta al menor al no tener siempre la compañía de ambos padres como familia

4. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si es importante el menor necesita de ambos padres para su desarrollo

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño

5. ¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, el niño aprende a convivir de esa manera, y tiene a ambos padres

6. ¿Es usted consciente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?

Si porque uno de los padres manipula al menor en contra del

otro padre. Lo pone en su contra.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño.

7. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

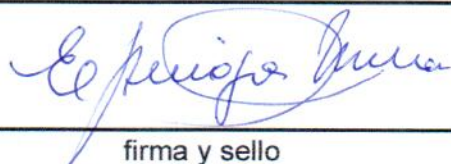
Si, porque el menor necesita de ambos padres para su desarrollo.

Objetivo específico 3

Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño.

8. ¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?

No se vulnera el interés superior del niño, a través de la educación el estado más importante.



firma y sello

Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, En El Juzgado De Paz Letrado De familia Arequipa, 2022

Entrevistado/a: Miguel Pérez Almeda

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Objetivo general

Analizar como la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño

1. ¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?

Si, porque permite que los dos progenitores puedan tomar decisiones conjuntas sobre el menor y se pueda llevar una mejor relación en familia.

2. ¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?

No es conveniente porque limitan los derechos de los progenitores ya que al haber un horario de visita siempre va ser algo difícil que el menor tenga que despedirse del padre para volver a verlo días después.

3. ¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?

Si, ya que los padres al separarse generan un quiebre emocional en el menor y hacen que el niño no tenga un buen desarrollo social.

4. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si, la presencia de los padres siempre va ser importante ya que el menor se va sentir protegido y amado al tener a sus padres cerca.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño

5. ¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, en algunas casos puede favorecer a una convivencia estable ya que algunas separaciones de familia se dan por violencia familiar y en estos casos lo mejores que el menor este con el padre con quien se sienta mas seguro.

6. ¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?

Si, por que al haber un regimen de visitas el padre o madre no tiene una completa comunicacion con el

menor lo que hace que se genere la alienación
parental.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño.

7. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

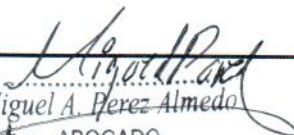
Si, es muy importante que el menor se desarrolle
socialmente para que pueda relacionarse mejor
con la sociedad y sentirse emocionalmente seguro.


Objetivo específico 3

Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño.

8. ¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, porque la educación es el derecho principal del
niño y al negarse la educación se vulnera el
principio del interés superior del niño.


Miguel A. Pérez Almeda

 ABOGADO
C.A.A. 7736

firma y sello

Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, En El Juzgado De Paz Letrado De familia Arequipa, 2022

Entrevistado/a: *Martín Arroyo Aguilar*

Cargo/profesión/grado académico: *abogado*

Objetivo general

Analizar como la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño

1. ¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?

Si, porque ambos padres pueden ejercer sus derechos por igual tanto como para la vivienda, educación, salud todo lo que se refiera al menor.

2. ¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?

No, porque se limita el derecho del padre a ver el menor o ha disfrutar de su tiempo de calidad con el niño.

3. ¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?

Si, porque el menor vive con la idea de una familia durante su crecimiento el hecho de que sus padres se separen hace que tenga un quebré emocional.

4. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si, es importante que tanto el padre como la madre estén presentes en el desarrollo social y emocional del niño.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño

5. ¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?

No, ya que al obtener la custodia compartida la vida del menor nos igual ya que nos igual comparte el mismo tiempo de convivencia con los padres y así no podría llevarse una convivencia familiar estable.

6. ¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?

Si, porque no le permite al niño desarrollarse plenamente ya que el régimen de visitas tiende a tener

horarios los cuales limitan las actividades que los
padres puedan tener con los hijos.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño.

7. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si, es muy importante ya que asegura que
el menor sea emocionalmente estable.

Objetivo específico 3

Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño.

8. ¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, porque al negarle la educación al menor
se vulnera el derecho básico del principio
del interés superior del niño.


Mary Arroyo Aguilar
ABOGADO
C.A.A. 8408

firma y sello

Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, En El Juzgado De familia Arequipa, 2022

Entrevistado/a: Henry Choque Huilca

Cargo/profesión/grado académico: Abogado y Conciliador extrajudicial

Objetivo general

Analizar como la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño

1. ¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?

Si, por que permite que ambos padres puedan ejercer sus mismos derechos sobre el menor en caso de educación, salud, vivienda, etc.

2. ¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?

No, por que en parte se vulneran y se limitan los los derechos del padre y también los del menor ya que el horario de régimen de visitas es restringido por horas o días incluso a veces el otro progenitor no deja que el padre vea al menor y esto genera que el menor se aleje de la figura paterna.

3. ¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?

Si, claro que afecta ya que la separación de los padres es algo que el menor vive en carne propia lo que hace que su estabilidad emocional se quiebre y crezca encapsulado en su propio mundo.

4. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si, es muy importante ya que es la base del desarrollo tanto social como emocional para el menor el que los padres puedan darle paz mental y emocional.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño

5. ¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, en los casos donde los padres tengan una cuestión de entendimiento mutuo y puedan cumplir con lo que estipula el juez en la custodia compartida puede llevar a una convivencia familiar estable.

6. ¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?

Si, puede generar alienación parental en algunos casos donde el progenitor con la custodia física no permite que el otro padre con régimen de visitas vea al menor vulnerando sus derechos de ambos.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño.

7. ¿Considera usted que el juez debería de realizar una evaluación profunda a los padres para determinar cuál de ellos cumple con el mejor interés del menor?

¿Por qué?

Si, el juez debería pedir una evaluación profunda a los padres más que todas evaluaciones psicológicas para ver cuál de los padres está más capacitado para tener la custodia del menor.


Objetivo específico 3

Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño.

8. ¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, por que uno de los derechos fundamentales de los menores es recibir educación y al no hacerlo se vulnera el principio del interés superior del niño.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
MERCADERES - DECONMERCA



Henry Ambrosio Choque Huilca
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. 07226 - REG. FAMILIA 14012

firma y sello

Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, En El

Juzgado De Paz Letrado De familia Arequipa, 2022

Entrevistado/a: *Mijail Baylan Gonzales*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogado*

Objetivo general

Analizar como la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño

1. ¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?

Si, porque ambos padres disfrutan del derecho para con sus hijos.

2. ¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?

No, porque lo ideal sería, cuando el menor lo deseara ver a su progenitor.

3. ¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?

No, porque el menor gradualmente se irá adaptando a tal situación.

4. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si, la presencia constante de los progenitores con su menor hijo ayudarán a que este pueda superar dicha situación de separación.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño

5. ¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, porque ambos padres tendrán la oportunidad de convivir en iguales circunstancias.

6. ¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?

Si, porque será inevitable que el menor sienta más apego hacia el progenitor que tiene su tenencia.

.....
.....

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño.

7. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si, la presencia constante de los progenitores con su menor hijo ayudará a que este pueda superar dicha situación de separación.

.....

Objetivo específico 3

Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño.

8. ¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, porque siempre debe primar la voluntad del menor para lo que sea conveniente para su buen desarrollo emocional.

.....


Mitail Bayón Gonzales
PROFESOR
firma y sello

Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, En El Juzgado De Paz Letrado De familia Arequipa, 2022

Entrevistado/a: Brayan Angelo Alvarez Coila

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Objetivo general

Analizar como la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño

1. **¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?**

Si, porque al igual que la madre (en la mayoría de los casos), el padre tiene los mismos derechos y responsabilidades de poder velar, cuidar y pasar momentos con sus hijos, siempre y cuando no sean perjudiciales para ellos.

2. **¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?**

Si, lo adecuado sería que los padres nunca se tendrían que separar, pero viendo la realidad y el contexto social en el que nos encontramos, es mejor para el niño sea visitado por su padre, conocerlo y pasar momentos juntos, a que este no lo visite, y no forme parte de su crecimiento y desarrollo.

3. ¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?

Sí, pero como lo mencione en la pregunta anterior, en mi opinión le afectaría aún más la estabilidad emocional el hecho de no pasar momentos con su padre o madre, dependiendo del caso.

4. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si, es muy importante para el desarrollo emocional y social del niño porque los padres tienen un rol fundamental en el desarrollo del menor, ayudando a crear una identidad personal, social, influyendo y favoreciendo en su comportamiento y crecimiento integral.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño.

5. ¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, contribuye a una convivencia estable, esto debido a que lo más importante para el niño en su crecimiento es contar con una familia, la cual vele por su bienestar, salud, entre otros derechos y el ver tanto a su madre como a su padre, le genera esa confianza.

6. ¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?

Sí, en mi opinión eso depende de cada padre o madre que tiene la custodia del niño a su favor, el hecho de no dejar ver o impedir injustificadamente las visitas del otro progenitor, si puede afectar al menor en su crecimiento., sin embargo si el régimen de visitas se lleva con un orden y un respeto a las medidas, no tendría el menor ningún problema con la alienación parental.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño.

7. **¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?**

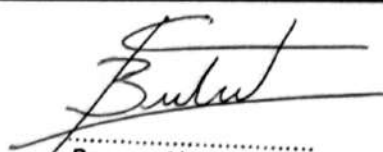
Si, porque el menor al estar con sus dos padres, va tener ese apoyo emocional por parte de ambos, podrá tener una familia y en lo social ayudará con su crecimiento y su desenvolvimiento con los demás menores, amigos.

Objetivo específico 3

Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño.

8. **¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?**

Si, cualquier derecho del menor ya sea en salud, vivienda, educación, entre otros, se va ver afectado cuando se vulnera el principio fundamental del interés superior del niño, el cual busca velar para que cualquier decisión vayan orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de sus derechos, y el no recibir educación obviamente si vulnera dicho principio.



Brayan Alvarez Coila
ABOGADO
C.A.A. 13442

Firma y sello

Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, En El Juzgado De familia Arequipa, 2022

Entrevistado/a: Jairo Jonathan Ali Torcagua

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Objetivo general

Analizar como la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño

1. **¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?**

Si, por que esta figura contribuye con el interés superior del niño y también asegura que tanto el padre como la madre tengan los mismos derechos para con el menor para que haya un equilibrio emocional que favorezca el crecimiento psicológico de la familia.

2. **¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?**

Sí, siempre y cuando se respete el régimen de visitas ya que en algunos casos el padre que tiene la custodia física no permite que el padre con régimen cumpla con las visitas generando a veces que el niño pierda contacto con el padre o madre provocando inestabilidad emocional en el menor.

3. **¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?**

Si, suele pasar que cuando los padres se están divorciando o en proceso de separación los niños son los mas afectados ya que son los que observan las situaciones de los padres en las que comienzan a pelear por quien de los dos se quedara con la custodia e incluso durante los juicios donde los niños son expuestos a decidir en algunos casos con cual de los dos padres quieren quedarse.

4. **¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?**

Si, yo pienso que es muy importante ya que es la edad esencial en que el menor debe estar con ambos padres para que pueda tener un desarrollo normal y pueda crecer sin resentimientos.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño

5. **¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?**

Si, en algunos casos donde los padres se ponen de acuerdo y están emocionalmente estables puede darse que la tenencia compartida contribuya a una convivencia familiar estable, pero en otros casos no, es mitad y mitad ya que no todas las familias piensan igual.

6. **¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?**

Si, en algunos casos puede que suceda la afectación del interés superior del niño ya que algunos padres que comparten la custodia por razones personales y ajenas al menor estos no permiten que se cumpla el régimen de visitas generando claramente la alienación parental.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño.

7. **¿Considera usted que el juez debería de realizar una evaluación profunda a los padres para determinar cuál de ellos cumple con el mejor interés del menor? ¿Por qué?**

Si, se debería realizar evaluaciones psicológicas a los padres para saber cual de los dos es mas apto para tener la custodia del menor.

Objetivo específico 3

Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño.

8. **¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?**

Si, por que al negar la educación al niño se esta vulnerando sus derechos culturales que son fundamentales para el menor.


Jairo Ali Torcagua
ABOGADO
C.A.A. 13443

firma y sello

Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, En El Juzgado De Paz Letrado De familia Arequipa, 2022

Entrevistado/a: Gonzalo Figueroa Ramos

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Objetivo general

Analizar como la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño

1. ¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?

Si, porque brinda la misma oportunidad de ejercer su deber como padres para con el menor, además que también obliga a cumplir con las prestaciones obligatorias con el menor y no perjudicar al otro progenitor.

2. ¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?

No, porque limita la imagen paterna que en futuro pueda tener el niño. Ahora depende el porqué el padre tiene el régimen de visitas restringido, si se debe a temas de violencia o pueda poner en riesgo al menor, se debe trabajar psicológicamente al menor para que pueda entender la situación.

3. ¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?

Claro que sí porque afecta en sus futuras relaciones el concepto que el menor cree sobre la familia y qué ejemplo o modelo quiera seguir.

4. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Sí, porque tanto en la costumbre como en la legislación la familia es núcleo de la sociedad y quien forme a los futuros ciudadanos, la carencia de uno o ambos progenitores puede crear traumas y por lo tanto desequilibrios emocionales.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño

5. ¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?

Sí, ya que al tener padres separados pero que mediante la tenencia compartida pueda compartir tiempo con ambos la afectación que pueda tener el menor no será muy grave.

6. ¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?

Como cualquier menor que no pueda crecer con la imagen de una familia nuclear va a crear una alienación

parental, que dependerá la gravedad de la afectación según el apoyo emocional que reciba el menor.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño.

7. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si es importante la presencia de ambos progenitores, es lo ideal en la sociedad, pero si se da el caso que no pueda continuar con ambos progenitores, debe dársele un apoyo profesional al menor.

Objetivo específico 3

Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño.

8. ¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?

Considero que no habría por qué vulnerarse un derecho fundamental (como es la educación), salvo que por un tema de protección el menor haya tenido que ser puesto en una situación en que de ninguna manera pueda acceder a la educación.


Gonzalo Figuera Ramos
ABOGADO
C.A. 8574
firma y sello

Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Tenencia Compartida Y La Afectación Del Interés Superior Del Niño, En El Juzgado De Paz Letrado De familia Arequipa, 2022

Entrevistado/a: María Luisa Coracahua Lloza

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Objetivo general

Analizar como la tenencia compartida vulnera el principio del interés superior del niño

1. ¿Cree usted que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos de los progenitores? ¿Por qué?

Si, constituye a la igualdad no solo de derechos sino tambien
a la de las obligaciones que tiene el padre con el menor.

2. ¿Piensa usted que es conveniente para un niño ser visitado por su padre bajo un horario de régimen de visitas restringido? ¿Por qué?

no es conveniente ya que se vulnera el derecho al libre
desarrollo del menor ya que para el niño lo
mas importante es ver a sus dos padres y al estar
separado no se desarrolla libremente.

3. ¿Ha pensado usted que la tenencia compartida afecta significativamente en la estabilidad emocional del menor? ¿Por qué?

Si, claro que si porque esto afecta en el desarrollo emocional y físico del menor ya que afecta en su creencia o concepto sobre la familia.

4. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si, porque la familia es la base fundamental de la sociedad y esta es la que forma a los futuros ciudadanos.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos civiles del niño

5. ¿cree usted que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable en el interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, ya que permite que el menor pueda ver a ambos padres después de la separación.

6. ¿Es usted consiente que el régimen de visitas afecta el interés superior del niño generando alienación parental? ¿Por qué?

Si, en algunos casos donde los padres después de la separación tienen incompatibilidad de caracteres no permiten

que el otro padre vea al menor para castigar el ego del otro progenitor.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la tenencia compartida afectan los derechos sociales del niño.

7. ¿Cree usted que es importante para el desarrollo emocional y social del niño la presencia constante de sus progenitores? ¿Por qué?

Si, es importante ya que los padres son el pilar de la formación de los hijos.

Objetivo específico 3

Establecer de qué manera la tenencia compartida afecta los derechos culturales del niño.

8. ¿Considera usted que el derecho del menor a recibir educación se ve afectado cuando se vulnera el principio del interés superior del niño? ¿Por qué?

Si, por que al privar al menor a ir al colegio por motivos ahí ya se esta vulnerando el interes superior del niño.


María Curacahua Lloza
ABOGADO
C.A.A. 10853
firma y sello



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, JORGE ALBERTO VEGA AGUILAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño en el Juzgado de Familia de Arequipa, 2022", cuyo autor es TORRES PANGO ALISSON TRAYSEY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
JORGE ALBERTO VEGA AGUILAR DNI: 10317087 ORCID: 0000-0002-6793-4786	Firmado electrónicamente por: JVEGAA22 el 03-02- 2023 18:06:26

Código documento Trilce: TRI - 0530899